



REGLAMENTO GENERAL DE EXPOSICIONES 2024

EXPOSICIÓN DE OTOÑO CENTENARIO

MANUEL OBARRIO 2948 - C1425CQB - CAPITAL FEDERAL
MAIL: exosyremates@hereford.org.ar - WEB: www.hereford.org.ar

Índice

Art. 01 – REGLAMENTO GENERAL.....	4
Art. 02 - TIPOS DE EXPOSICIONES	4
Art. 03 - PREMIOS ANUALES ESPECIALES.....	4
Art. 04 VIGENCIA.....	4
Art. 05 - LOCALIZACIÓN DE LAS EXPOSICIONES - PROGRAMAS.....	4
Art. 06 – CONCURRENCIA.....	5
Art. 07 – INSCRIPCIONES - PLAZOS	5
Art. 08 - ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL.....	5
Art. 09 – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EXPOSICIONES PROPIAS - SALDOS DEUDORES	5
Art. 10 – CUPOS / PRORRATEO	6
Art. 11 - TRANSFERENCIAS	6
Art. 12 – CATÁLOGOS.	6
Art. 13 - IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.....	7
Art. 14 - AUTORIDADES – COMISARIO GENERAL, COORDINADOR A.A.C.H.....	7
Art. 15 - PALENQUES Y CORRALES.....	8
Art. 16 - CUIDADO Y VIGILANCIA – SEGURIDAD.....	8
Art. 17 – ADMISIÓN.....	9
Art. 18 - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO DE ADMISIÓN.....	9
Art. 19 - CAUSALES DE RECHAZO O DESCALIFICACIÓN.....	9
Art. 20 - ADMISIÓN VETERINARIA.....	10
Art. 21 - ACCIDENTES, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.....	10
Art. 22 - DISPOSICIONES SANITARIAS.....	10
Art. 23 - ANIMALES RECHAZADOS O ANIMALES DESCALIFICADOS.....	11
Art. 24 - PESADAS y MEDICIONES.....	11
Art. 25 - PREÑEZ y NORMALIDAD GENITAL - ABORTOS.....	11
Art. 26 - CIRCUNFERENCIA ESCROTAL.....	12
Art. 27 - INFORMES DEL JURADO DE ADMISIÓN.....	12
Art. 28 - DATOS DE DEP.....	12
Art. 29 - CONCURRENCIA DE INDIVIDUALES O EN LOTES.....	12
Art. 30 - INTEGRACIÓN DE LOTES.....	13
Art. 31 - PREÑEZ EN HEMBRAS DE LOTES.....	13
Art. 32 - PROPIETARIOS DE LOTES.....	13
Art. 33 - SUPLENTE DE LOTES.....	13
Art. 34 - LOTES INCOMPLETOS.....	14

Art. 35 - JURADO DE CLASIFICACIÓN – PREMIOS.....	14
Art. 36 – INCOMPATIBILIDAD.	14
Art. 37 - ORDEN DE JURA.....	15
Art. 38 - ORDEN EN CATEGORÍAS DE EDAD.	15
Art. 39 – SUBDIVISIONES.....	15
Art. 40 - PRESENTACIÓN EN LA PISTA – BOZALES e IDENTIFICACIÓN.....	15
Art. 41 - MANTAS, BANDERINES, CUCARDAS Y TROFEOS.	16
Art. 42 – VENTAS.....	17
Art. 43 - ORDEN DE LAS VENTAS.	18
Art. 44 - RETIRO DE LOS ANIMALES.....	20

Anexo I - Otoño del Centenario

Art. A.I 01 - LOCALIZACIÓN, FECHAS Y PROGRAMA.....	20
Art. A.I 02 - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.	21
Art. A.I 03 - RESERVA POR NO VENTA.....	21
Art. A.I 04 - DIVISIONES, CATEGORÍAS Y PREMIOS.	21

Art. 01 – REGLAMENTO GENERAL

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Criadores de Hereford (en adelante A.A.C.H.) en virtud de lo previsto en el Art. 17 de sus Estatutos establece el presente REGLAMENTO GENERAL para las Exposiciones Propias (Otoño, Nacional y Nacional Patagónica), y las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas organizadas por sociedades rurales del Interior del país o entidades similares, a las que se les otorgue ese carácter cuando participen reproductores Hereford.

Este Reglamento General dicta las normas comunes que regirán la participación de los animales Hereford en los diferentes tipos de exposiciones citados en el punto anterior, sin distinciones; las normas específicas, cuando correspondan, serán incluidas en los Anexos correspondientes (Ej. localización y programa, derechos de inscripción, retenciones, categorías de edad, premios, etc.).

Art. 02 - TIPOS DE EXPOSICIONES

- a) Las **Exposiciones Propias** (Otoño, Nacional y Nacional Patagónica) serán organizadas por la A.A.C.H. por sí sola o en conjunto con la sociedad rural en cuyas instalaciones se resuelvan realizarlas, conforme al programa de fechas que acuerden; la A.A.C.H. designará al Coordinador, Comisario General, Jurado de Admisión, Jurado de Clasificación y demás colaboradores.
- b) Las **Exposiciones Patrocinadas** serán organizadas por las sociedades rurales de distintas provincias y localidades del país, a solicitud de las cuales la A.A.C.H. le concederá su PATROCINIO por lo que ellas aceptarán y darán pleno cumplimiento al presente Reglamento General en lo que hace a la participación de la raza Hereford; la A.A.C.H. designará al Coordinador, y al Jurado de Clasificación.
- c) Las **Exposiciones Auspiciadas** serán organizadas por las sociedades rurales de distintas provincias y localidades del país, a solicitud de las cuales la A.A.C.H. le concederá su AUSPICIO por lo que ellas aceptarán y darán pleno cumplimiento al presente Reglamento General en lo que hace a la participación de la raza Hereford; la A.A.C.H. designará al Jurado de Clasificación.

Art. 03 - PREMIOS ANUALES ESPECIALES

La A.A.C.H. otorgará anualmente premios especiales a las cabañas expositoras en base al desempeño de sus reproductores Puros de Pedigree y Puro Registrado individuales y en lotes en las exposiciones Propia y Patrocinadas a las que concurren, de acuerdo a sus correspondientes reglamentos, lo que estimula su mayor participación y exige el cumplimiento del presente Reglamento General en todas sus partes.

Art. 04 VIGENCIA

El presente Reglamento General entra en vigencia a partir del 01/01/2024 momento en el cual quedan sin efecto todos los anteriores.

Art. 05 - LOCALIZACIÓN DE LAS EXPOSICIONES - PROGRAMAS

- a) **EXPOSICIONES PROPIAS** - La Comisión Directiva de la A.A.C.H. resolverá anualmente el lugar de realización de sus Exposiciones Propias -Otoño, Nacional y Nacional Patagónica- y establecerá sus respectivas fechas de realización y programas por sí o en conjunto con las Sociedades Rurales, cuando corresponda, los cuales figurarán en los correspondientes Anexos de este Reglamento General.
- b) **PATROCINADAS Y AUSPICIADAS** – Las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas se realizarán en las instalaciones de las respectivas sociedades rurales organizadoras y de acuerdo al programa establecido por ellas que será notificado a la A.A.C.H. con la debida anticipación para ser difundido entre los criadores y programar la participación institucional correspondiente.

Art. 06 – CONCURRENCIA

Respecto de la participación en las exposiciones propias, se establece que podrán ser socios o no socios, pero en ese caso se duplica el costo respecto del socio. Y en el caso de copropiedad si uno de ellos fuera socio, se toma a valor socio.

A las Exposiciones Propias -Otoño, Nacional y Nacional Patagónica- y en las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas por le A.A.C.H. podrán concurrir reproductores Hereford Puros de Pedigree, Puro Registrado y Vientres Pampas Seleccionados (VIP) en sus dos variedades (mochos y astados) en las categorías por edad correspondientes, individuales o en lotes, que se calificarán e integrarán de manera conjunta.

Art. 07 – INSCRIPCIONES - PLAZOS

Los pedidos de local o inscripciones deberán ser realizadas en los formularios especiales provistos por la A.A.C.H. (en las Exposiciones Propias) o las sociedades rurales correspondientes (exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas) dentro de los plazos establecidos en los respectivos programas, sin excepciones.

Art. 08 - ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL.

La sola presentación de los pedidos de local o inscripciones implicarán el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General de la A.A.C.H. y sus correspondientes anexos en todas sus partes, así como los reglamentos de las respectivas sociedades rurales en el caso de exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas.

La interpretación del presente Reglamento General o resolución de los casos no previstos serán atribución del Coordinador de la exposición designado por la AACH o si fuera necesario, por la Comisión Directiva de la A.A.C.H.

Art. 09 – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EXPOSICIONES PROPIAS - SALDOS DEUDORES

Como aporte de los expositores para contribuir a solventar los gastos de organización de las **Exposiciones Propias de Otoño y Nacional Hereford**, la Comisión Directiva de la A.A.C.H. fijará los Derechos de Inscripción que se deberán abonar por cada animal inscripto de acuerdo al siguiente cuadro.

CATEGORÍAS	Valor reflejado en cantidad de UC
Machos PP Individuales	31
Machos PP en Lotes	21
Hembras PP Individuales	24
Hembras PP en Lotes	16
Terneros/as PP Individuales	24
Terneros/as PP en Lotes	16
Machos PR en Lotes	16 (a partir del 2024)
Hembras PR en Lotes	8
Terneritas PR en Lotes	7
Hembras VIP en Lotes	5

Al momento de la inscripción se cobrará el 75% de los valores totales, que no será plausible de reintegro. Una vez confirmada la participación, se cobrará el 25% restante de los animales que finalmente estén presentes en la muestra.

Los Derechos de Inscripción deberán ser abonados al momento de presentar las planillas de pedido de local, en cuyo defecto las mismas no serán admitidas ni se procesarán las inscripciones para el certamen correspondiente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los expositores.

A la fecha de cierre de las inscripciones las firmas expositoras no deberán registrar saldos deudores pendientes de cancelación con la A.A.C.H. por ningún concepto, en su defecto los pedidos de local no serán aceptados y los animales no podrán participar de la exposición correspondiente; los no socios abonarán dobles derechos de inscripción.

En las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas por la A.A.C.H. las cabañas expositoras deberán abonar los derechos de inscripción que en cada caso establezcan las sociedades rurales correspondientes, y que les serán facturados por ellas.

Art. 10 – CUPOS / PRORRATEO

Cuando la Comisión Directiva de la A.A.C.H. lo considere necesario -y por acuerdo con la Sociedad Rural correspondiente- en beneficio de la exposición y los expositores, podrá resolver limitar la cantidad de reproductores concurrentes en las distintas categorías teniendo en cuenta la cantidad de expositores y de animales inscriptos, y las características del certamen.

Como norma general se priorizará la concurrencia de una mayor cantidad de expositores antes que la cantidad de animales; en el caso de las categorías de lotes se podrá disponer la no concurrencia de los suplentes.

Los derechos de inscripción correspondientes a los animales inscriptos que no pudieran concurrir por motivo de estas limitaciones o prorrateos, le serán reintegrados en su totalidad a los expositores; si los animales no concurren a la exposición por motivos ajenos a la A.A.C.H., los derechos de inscripción no serán reintegrables.

Art. 11 - TRANSFERENCIAS

Los **animales Puros de Pedigree** vendidos en la Exposición, se transferirán de acuerdo con las modalidades previstas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

Las transferencias de los **animales Puros Registrados** serán confeccionados por la A.A.C.H. (o por los expositores utilizando el Sistema de Autogestión de P.R.) y entregados a las firmas consignatarias y/o el comprador correspondiente dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de realización del remate. En el caso de inscribirse toros S/ se deberán adjuntar los certificados correspondientes y las respectivas transferencias.

Cuando los expositores de animales Puro Registrado no sean sus criadores, deberán acompañar la Planilla de Pedido de Local con los Certificados de Transferencia otorgados por ellos o su fotocopia intervenidos por la A.A.C.H. y en el caso del Pedigree los emitido por la SRA a su nombre.

Art. 12 – CATÁLOGOS.

Luego del cierre de las inscripciones la A.A.C.H. elaborará el catálogo oficial tanto de las Exposiciones Propias como de las Patrocinadas, estableciendo el orden de acuerdo a las categorías individuales y en lotes correspondientes por tipo de registro (Puros de Pedigree, Puro Registrado y VIP), sexo y edad, comenzando siempre por los animales de menor edad.

En las exposiciones Auspiciadas, la elaboración del catálogo quedará por cuenta de las sociedades rurales organizadoras.

Aparte de los nombres, datos de identificación, fecha de nacimiento y antecesores de los animales participantes, se podrán incluir en los catálogos y carteles de los corrales los datos del control de

producción y los DEP que surjan de las bases de datos del PEG de la A.A.C.H., además de las mediciones que se realicen en la admisión a estas exposiciones.

Las cabañas expositoras no estarán autorizadas a exhibir o distribuir catálogos particulares o información de los animales participantes con datos diferentes a los que figuren en los catálogos oficiales elaborados por la A.A.C.H.

Art. 13 - IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Se establece incorporar para las exposiciones propias la exigencia de ADN con resultado 10 por cualquier técnica (STR o SNP) y aquellos animales que hayan sido analizados por STR deberán haber solicitado a SRA el perfil genético SNP. **Esta exigencia no será aplicable en otoño 2024 por un tema de tiempos, tampoco para terneros al pie.**

Los animales deberán obligatoriamente ingresar a estas exposiciones debidamente identificados de la forma que se detalla a continuación:

- a) **Puros de Pedigree**: concurrirán con su RP perfectamente legible, que coincidirá con el de la Planilla de Inscripción y en un todo de acuerdo con las disposiciones que establezca la SRA. Para facilitar la identificación, llevarán colocada una caravana indicativa de su RP. Las crías al pie deberán concurrir tatuadas con su R.P. y en caso de no contar con H.B.A. se deberá presentar la denuncia de nacimiento sellada por la S.R.A.

Los expositores que presentasen animales retatuados, deberán entregar al Comisariato General la respectiva autorización expedida por la SRA, en cuyo defecto los animales no podrán participar en la muestra.

- b) **Puros Registrados**: tendrán el tatuaje obligatorio (número de plantel), según dispone el Reglamento de Puro Registrado de la AACH. Asimismo, exhibirán un número de identificación marcado a fuego o caravana, que coincidirá con el RP declarado en la planilla de inscripción, cuando corresponda.

Los **toros S/** (“ese barra”) estarán identificados con el RP con que se hubieran ingresado sus datos de producción al PEG®, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas para ese Programa.

Al ingreso de los animales a la Exposición, al momento de la admisión tendrán pelada y bien visible la marca a fuego correspondiente que los identifique como Hereford PR - Polled Hereford PR – S/.

Art. 14 - AUTORIDADES – COMISARIO GENERAL, COORDINADOR A.A.C.H.

En las Exposiciones Propias las autoridades máximas a cargo de la organización del certamen serán el Comisario General y el Coordinador de la muestra, ambos designados por la Comisión Directiva de la A.A.C.H.; en las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas, los comisarios serán designados por las sociedades rurales correspondientes.

a) ATRIBUCIONES DEL COMISARIO GENERAL.

- 1º) Velar por el cumplimiento de este Reglamento General y sus Anexos.
- 2º) Disponer lo necesario para que imperen el buen orden y buen funcionamiento de la Exposición.
- 3º) Ídem para que el Jurado de Admisión trabaje sin ninguna interferencia.
- 4º) Ordenar, en cualquier momento, la inspección, remoción o traslado de los animales.
- 5º) Utilizar los boxes y corrales no ocupados, de la manera que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.
- 6º) Disponer lo necesario para practicar las pesadas y/o demás mediciones que se practiquen.
- 7º) Ordenar la ubicación de los lotes, según la reglamentación y categorías correspondientes.

8º) Establecer los horarios de todas las actividades de la Exposición, tales como baños y paseos de los reproductores, provisión de forrajes y camas, entrada y salida de cosas a la Exposición, retiro de residuos y otros.

9º) Fijar los horarios y demás modalidades de la Jura de Clasificación y de las Ventas.

10º) Determinar los animales que participarán en el desfile a realizarse durante el acto inaugural.

11º) Examinar los Informes de los Jurados de Admisión y comunicar fehacientemente a los Expositores los correspondientes rechazos, descalificaciones u observaciones de sus reproductores.

12º) Disponer y autorizar el retiro de los reproductores que sufrieran cualquier clase de enfermedad o inconveniente, previo control Médico-Veterinario que disponga al efecto, si correspondiere.

b) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR A.A.C.H.

El Coordinador de la Exposición, tanto en las Propias como en las Patrocinadas -no en las Auspiciadas- será el representante de la A.A.C.H. designado por su Comisión Directiva y tendrá esencialmente las siguientes funciones y atribuciones:

1) Será responsable de verificar el cumplimiento del presente Reglamento General en todo lo referente a la participación de los animales Hereford.

2) Consultará a la Comisión Directiva de la A.A.C.H. en los casos que se requiera una interpretación del Reglamento General o consideración de aspectos no contemplados en el mismo.

3) Elaborará los pre-catálogos con los animales inscriptos en tiempo y forma.

4) Asistirá al Jurado de Admisión en la toma de datos y mediciones de los animales ingresados, la baja de los no ingresados, rechazados o descalificados, y en la interpretación de este Reglamento General.

5) Elaborará los órdenes de jura de los animales admitidos y los pondrá a disposición de los expositores, sociedades rurales y consignatarios cuando corresponda, e interesados en general.

6) Asistirá al jurado de clasificación, colaborará en la conducción y el ordenamiento de la jura, en la entrega de cucardas y demás distinciones, y tomará nota de los veredictos.

7) Elaborará los órdenes de venta de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento General, y los pondrá a disposición de los expositores, sociedades rurales y consignatarios cuando corresponda, e interesados en general.

8) Colaborará con el ordenamiento y la entrega de los premios en lo referente a la raza Hereford.

9) Tendrá presencia durante el desarrollo del remate y tomará nota de los resultados de las ventas.

Art. 15 - PALENQUES Y CORRALES.

Al momento de su ingreso a las instalaciones tanto los animales que concurren en categorías individuales o en lotes tendrán pre-asignados los palenques o corrales correspondientes, respectivamente, por parte del Comisario General de la exposición, de acuerdo a su categoría, tipo de registro, edad o condiciones especiales que se establezcan adecuadas a las instalaciones donde se realicen.

Art. 16 - CUIDADO Y VIGILANCIA – SEGURIDAD.

El cuidado, la atención y la vigilancia de los animales correrá por cuenta de los expositores; la seguridad en los diurna y nocturna en las instalaciones, galpones y corrales, será responsabilidad de la organización de la Exposición sea que esté a cargo de la A.A.C.H. por sí o de las sociedades rurales en el caso de las muestras Patrocinadas o Auspiciadas.

La A.A.C.H. no tendrá ninguna responsabilidad frente a casos de daños que pudieran afectar al personal de las cabañas expositoras, sus pertenencias o los animales expuestos, ya sea por muerte, robo, pérdidas, extravíos, incendios u otros siniestros; después de caído el martillo en el remate las obligaciones y responsabilidades de los expositores corresponderán a los compradores.

La A.A.C.H. como organizadora de sus Exposiciones Propias o en conjunto con las sociedades rurales en cuyas instalaciones ellas se realicen, contratarán seguros para la cobertura de responsabilidad civil, además de servicios de atención médica para el caso de emergencias. En las planillas de inscripción de sus reproductores para participar en ellas, los expositores realizarán como DDJJ que el personal de sus cabañas que asiste a la muestra cuenta con la necesaria cobertura de sus respectivas ART:

Art. 17 – ADMISIÓN.

Para poder ser admitidos y habilitados para participar de la exposición, todos los animales deberán ser presentados y controlados por el Jurado de Admisión; una vez admitidos deberán ser obligatoriamente presentados a premio, en cuyo defecto no podrán salir a venta.

- a) JURADO DE ADMISIÓN – En las Exposiciones Propias serán médicos veterinarios o reconocidos expertos designados por la Comisión Directiva de la A.A.C.H., en tanto en las Patrocinadas y Auspiciadas serán nombrados por las autoridades de las sociedades rurales correspondientes.
- b) IDONEIDAD – La labor del jurado de admisión se sustentará en la buena fe, idoneidad, experiencia y profesionalismo de sus integrantes, y en la ausencia de conflictos de intereses para con las cabañas expositoras; en casos de disidencias, el Coordinador podrá nombrar un tercero para actuar como árbitro, con decisiones inapelables.
- c) ENTORNO - El Jurado de Admisión ejercerá sus funciones en un ambiente reservado, sin ninguna interferencia de los expositores ni de personas ajenas; podrán revisar los animales fuera de los *boxes* o en el lugar que consideran apropiado y mantendrán la discreción necesaria para evitar situaciones no deseadas.

Art. 18 - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO DE ADMISIÓN.

Los deberes y atribuciones del Jurado de Admisión son:

- a) Verificar la correcta individualización de los reproductores conforme las exigencias establecidas en este Reglamento General, y eliminar todos los distintivos que exhibieran aparte de ellas.
- b) Verificar la correcta identificación de la variedad (mocho o astado) que les corresponda en el caso de los PR, con la que deberán figurar en los catálogos; en caso de diferir con la que hubieran sido inscriptos, tendrá validez la que constate el jurado de admisión.
- c) Constatar la ausencia de adulteraciones de la forma y pelaje de los reproductores y el uso de elementos químicos e intervenciones quirúrgicas tendientes a ocultar defectos, malformaciones o simular las características propias de la raza.
- d) Examinar la dentición de los animales PR o VIP para determinar la categoría en la que ingresarán a la muestra: Diente de Leche, Dos Dientes, Cuatro Dientes o Seis Dientes, (se considerará como “diente nacido” al que haya cortado encía).
- e) Constatar el cumplimiento de las exigencias establecidas en este Reglamento General en lo referente a normalidad genital y preñez en las hembras, y medidas mínimas para circunferencia escrotal en machos conforme a las tablas correspondientes.

Art. 19 - CAUSALES DE RECHAZO O DESCALIFICACIÓN.

El Jurado de Admisión tendrá la atribución de rechazar o descalificar los animales que no cumplan los siguientes requisitos:

- a) Aquellos cuya individualización no coincida con la que establece este Reglamento General, o no tengan el tatuaje obligatorio de plantel en el caso de los animales Puro Registrado, serán rechazados.
- b) En el caso de animales Puros de Pedigree, cuando su RP o fecha de nacimiento declarados en la Planilla de Inscripción, no coincidan con los datos declarados en la Planilla de Pedido de Local.

- c) Los que por su dentición no encuadren en alguna de las categorías previstas en este Reglamento General (por ejemplo 8 dientes), serán rechazados.
- d) Los machos que no tuvieran las medidas mínimas de circunferencia escrotal establecidas en este Reglamento General, serán rechazados.
- e) Las hembras que debiendo estar preñadas por exigencia de su Categoría, se encontraran vacías o presentaran anomalías genitales palpables al momento de la admisión, serán rechazadas.
- f) Los animales que, por su falta de desarrollo, deficiencia de estado o indocilidad manifiesta no merezcan ser exhibidos, serán rechazados.
- g) Los reproductores Hereford que participen en Exposiciones Propias, Patrocinadas y Auspiciadas por esta Asociación -a partir de la Exposición de Palermo 2023- tendrán la obligatoriedad de presentarse **sin ningún tipo de producto para su embellecimiento durante toda la Exposición**, desde su ingreso y hasta su egreso del predio, solo se aceptará agua, jabón, detergente, champú y sopladora para su preparación. El Comisario de la raza será el encargado del control de esta normativa, no autorizando la participación de animales que transgredan esta resolución. Para el caso que se verifique la utilización de algún producto, ese reproductor quedará excluido de la Exposición y esa cabaña tendrá un año calendario de suspensión, hasta la próxima edición de esa muestra inclusive.

Art. 20 - ADMISIÓN VETERINARIA.

La Admisión Veterinaria, por cuestiones sanitarias, tendrá atribuciones para rechazar:

1. Los animales afectados por lesiones o anomalías que impidan o comprometan su función reproductiva.
2. Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas).
3. Criptorquidia, Monorquidia o Hipoplasia Testicular, mono o bilateral. No se admitirá como eximente, la corrección quirúrgica de estos defectos.
4. Anormalidades patológicas en los órganos de reproducción, que afecten las aptitudes reproductivas, sean congénitas o adquiridas.
5. Asimetría y desviaciones, aún parciales, en la conformación de los ejemplares.
6. Enfermedades infectocontagiosas, en su etapa aguda, aunque los animales estuvieran en tratamiento.

Art. 21 - ACCIDENTES, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

Cualquier intervención quirúrgica o accidente que hubiera sufrido un animal previo a su ingreso a la Exposición deberá ser informado por nota al Comisario General, acompañada de una certificación veterinaria debidamente firmada con identificación del profesional interviniente.

Art. 22 - DISPOSICIONES SANITARIAS.

- a) BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS - Los expositores deberán garantizar haber sometido a los animales a las pruebas diagnósticas de Brucelosis y Tuberculosis a través con el CERTIFICADO PARA EGRESO correspondiente al Plan Nacional de Control y Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, que será presentado al Comisario de la Exposición al momento del ingreso. Las hembras deberán ser amparadas por Certificado de Vacunación Antibrucélica cuando por su edad y procedencia les corresponda.
- b) TRICHOMONIASIS Y CAMPYLOBACTERIOSIS - Los expositores deberán entregar junto al ingreso de los reproductores el certificado expedido por médico Veterinario y laboratorio autorizado en un período no mayor a los 60 días anteriores a la muestra, dejando constancia en el CERTIFICADO PARA EGRESO del Número de protocolo y laboratorio habilitado por SENASA, donde se realizaron las muestras y fecha de realización. Deberán haberse realizado como mínimo dos muestreos por animal. Los animales de las categorías de Terneros están exceptuados de cumplir este requisito, siempre y cuando no salgan a venta. (esto se aplicará salvo exigencias diferentes por parte de SENASA, aplicadas al evento del que se trate.)

Los compradores tendrán derecho a someterlos a las pruebas que consideren necesarias antes de retirarlos del local de la Exposición, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al Comisario General y efectuarlas dentro de las 48 horas subsiguientes a la compra. En el supuesto de discrepancia en la interpretación de los análisis, las pruebas de Brucelosis serán realizadas por Laboratorio Central de SENASA o por quien este recomiende, cuyo resultado será inapelable.

Art. 23 - ANIMALES RECHAZADOS O ANIMALES DESCALIFICADOS.

Los animales que resulten **rechazados por el Jurado de Admisión** no podrán participar de la muestra, ni tampoco podrán salir a venta.

Los **animales que integren lotes que no pudieran completarse** conforme a lo que establece el presente Reglamento General serán descalificados, no podrán participar en el juzgamiento, pero podrán salir a venta al final del orden correspondiente detrás de todos los animales admitidos que compitan en la jura.

Los **animales rechazados** deberán ser reubicados dentro de las instalaciones separadamente de los que resultaron admitidos para participar de las juras; los **animales descalificados** podrán permanecer en sus respectivos corrales en la medida en que se los identifique como tales, para salir a venta.

Art. 24 - PESADAS y MEDICIONES.

Durante la actuación del Jurado de Admisión el personal idóneo que designe el Comisario General de la exposición realizará las evaluaciones y mediciones establecidas en el presente Reglamento General, tales como dentición, peso corporal, circunferencia escrotal en machos, corrección genital y verificación de la preñez en hembras, en las categorías que corresponda; no podrán participar en la jura ni en las ventas los animales que no cuenten con los datos resultantes de estas evaluaciones y mediciones.

Los representantes de las cabañas expositoras podrán presenciar el proceso de admisión de sus animales a la muestra; en el caso de alguna disconformidad podrán formular un reclamo en ese momento ante el Comisario General, en caso contrario se darán por válidos los datos que consten en las planillas del Jurado de Admisión, y en base a ellos en los órdenes de jura y de ventas.

Art. 25 - PREÑEZ y NORMALIDAD GENITAL - ABORTOS.

En las categorías que así lo exijan los expositores deberán presentar al Comisario General certificados extendidos por médicos veterinarios con la debida identificación de los R.P. de animales, con fechas que no excedan los treinta (30) días anteriores a las de ingreso a la exposición, y firma de los profesionales, aclaración de nombres y apellidos, domicilios y números de Matrícula Profesional e inscripción en el Colegio Veterinario correspondiente; al momento de la admisión las preñeces no deberán ser menores de 60 (sesenta) días.

No obstante, la presentación de tales certificados, las preñeces y la normalidad genital a partir del año de edad, serán constatadas por el Jurado de Admisión y su dictamen será determinante a los efectos de su aceptación o rechazo.

Se palparán todas las hembras Puras de Pedigree menores de 1 (un) año de edad, que figuren como mellizas de machos en el certificado de transferencia emitido por la S.R.A.

Si una hembra ingresada en las categorías que exijan garantía de preñez abortase o malpariera en el lapso comprendido entre la fecha de ingreso a la Exposición y la de Jura, no podrá participar en ésta ni salir a venta. Tampoco saldrá a venta si abortara o mal pariera luego de la Jura.

En el caso que pariese alguna hembra inscrita en estas categorías y dicha parición con cría viva se produzca en el predio de la exposición, mantienen su concurrencia en la categoría en la que fue inscrita; será optativo de los expositores presentar ese procreo en pista.

Las hembras paridas luego del cierre de inscripción, deberán concurrir con cría al pie y competirán en una subdivisión, separadas de las preñadas, según corresponda por edad. En las crías PP se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.

Art. 26 - CIRCUNFERENCIA ESCROTAL.

Para ser admitidos y poder participar en la exposición los reproductores machos deberán tener, como mínimo, las medidas establecidas por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. que figuran en el cuadro siguiente de acuerdo a su edad, verificada por el Jurado de Admisión sin excepciones, en cuyo defecto serán rechazados.

Medidas mínimas de C.D. para toros Hereford en Exposiciones		
Puros de Pedigree	C.E. (mínimo)	Puros Registrados
Edad		Categoría
15-17 meses	32,0 cm.	Torito D.L. (Sur)
18-21 meses	34,5 cm.	Diente de Leche
22-25 meses	35,5 cm.	Dos Dientes
26-29 meses	36,5 cm.	Cuatro Dientes
30 o más	36,5 cm.	Seis Dientes

Art. 27 - INFORMES DEL JURADO DE ADMISIÓN.

El Jurado de Admisión fundamentará por escrito las causas de rechazo, descalificación y observación de los animales; al finalizar su labor elevará un Informe al Comisario General, quien deberá informar los veredictos a las cabañas expositoras debidamente firmados.

Art. 28 - DATOS DE DEP.

Para poder ser inscriptos y participar en las **Exposiciones Propias de Otoño y Nacional** los animales deben contar con los datos de DEP generados por el PEG (o haber presentado los datos a enviar en la siguiente corrida) requeridos para su categoría de edad, de acuerdo al siguiente cuadro; no se exige que las cabañas expositoras estén adheridas al PEG.

Categoría	PN	PD	PF	LM	L&C	CE
Machos						
Ternero Menor	No	No	No	No	No	No
Ternero Mayor	No	No	No	No	No	No
Junior	Si	Si	No	Si	Si	No
Dos Años Menor	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Dos Años Mayor	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Senior	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Hembras						
Ternera Menor	No	No	No	No	No	No
Ternera Mayor	No	No	No	No	No	No
Vaquillona Menor	Si	Si	No	Si	Si	No
Vaquillona Mayor	Si	Si	Si	Si	Si	No
Vaca	Si	Si	Si	Si	Si	No
Vaca c/cría	Si	Si	Si	Si	Si	No

A las **Exposiciones Propias** los toros Puros de Pedigree a partir de los nacimientos 2022, deberán concurrir con datos de DEP para circunferencia escrotal, establecido en el cuadro según edad. Las mediciones se ajustarán al protocolo del PEG vigente para este rasgo, en base al cual se determinará a qué categorías de edad se aplicará esta exigencia.

En las **Exposiciones Nacional Patagónica, Patrocinadas y Auspiciadas** no se requerirá que los reproductores concurren con los datos de DEP a los que se refiere este artículo.

Art. 29 - CONCURRENCIA DE INDIVIDUALES O EN LOTES.

Tanto en las Exposiciones Propias como Auspiciadas y Patrocinadas los **reproductores Puros de Pedigree** podrán concurrir a competir individualmente o en lotes, mientras que los **animales Puro Registrado o VIP** concurrirán únicamente en lotes; en la Exposición Nacional Patagónica y las

Patrocinadas de la Patagonia los machos también podrán concurrir como individuales de acuerdo a su reglamento específico.

Al inscribir lotes de reproductores Puro Registrado se podrá indicar solamente la cantidad de animales que los integran, con o sin suplente, y los respectivos números de R.P. serán verificados y anotados a su ingreso o en la Admisión; si fueran inscriptos con sus R.P., los mismos serán verificados al ingreso o en la Admisión y en caso de no corresponder serán rechazados.

Art. 30 - INTEGRACIÓN DE LOTES.

Los lotes se integrarán con tres (3) machos o hembras cada uno y se formarán con animales pertenecientes a la misma o distinta variedad (mocho o astado), en la categoría de edad en la que fueron inscriptos e ingresados en la Admisión; como excepción, en el trío se admitirá un solo animal de las categorías inmediatas superior o inferior.

Solamente en los casos en que exista la categoría Terneras Puro Registrado, con entre 7 y 10 meses de edad, deberán concurrir únicamente en lotes de tres (3) animales.

En las Exposiciones que no admitan la concurrencia de machos Puros Registrados de la categoría seis (6) dientes, los lotes de la categoría cuatro (4) dientes podrán integrarse con un solo toro de seis (6) dientes, incluido el suplente. En ningún caso se admitirán animales de ocho (8) dientes.

Cuando no existe categoría superior, o sea cuando el animal supera el máximo de edad o dentición de la categoría mayor, el lote queda incompleto y será descalificado, no podrá competir por premios, pero podrá salir a venta después de los animales premiados.

Todos los lotes de animales Puros de Pedigree y Puros Registrados deben necesariamente llegar completos a la Exposición: quedarán lotes incompletos por rechazo, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión de alguno de sus integrantes: si ingresaran incompletos, no podrán ingresar ni a premio ni a venta.

Las hembras VIP podrán concurrir únicamente en lotes de 5 (cinco) animales de la misma o distinta variedad (mochos o astados), de la categoría de edad (dentición) que les corresponda; como excepción se aceptará hasta dos animales de la categoría superior o inferior a la que les corresponda, siempre que esas categorías existan.

Art. 31 - PREÑEZ EN HEMBRAS DE LOTES.

Las hembras que integren lotes Puros de Pedigree o Puros Registrados que compitan en categorías que exijan garantía de preñez, deberán estar indefectiblemente todas preñadas, independientemente de su propia edad o dentición.

Las hembras que por su edad (en Puras de Pedigree por fecha de nacimiento y en Puro Registrado por dentición) deban concurrir con Garantía de Preñez, deberán indefectiblemente estar preñadas, independientemente de la categoría en la que concurren. (Ej. hembra Dos Dientes que integre un lote de categoría Diente de Leche, deberá estar preñada).

Art. 32 - PROPIETARIOS DE LOTES.

Tanto los lotes de reproductores machos o hembras Puros de Pedigree como Puro Registrado deben estar integrados por animales propiedad de un mismo criador o expositor, o deberán estar transferidos a su nombre; se admitirá que alguno de los animales tenga propiedad compartida siempre y cuando el criador mantenga una parte de la propiedad.

Art. 33 - SUPLENTE DE LOTES.

En los lotes tanto de reproductores Puros de Pedigree como Puro Registrado o VIP, los expositores podrán inscribir un suplente, que deberán estar identificados como tales en la planilla de inscripción o

en su defecto durante la Admisión a decisión de los expositores; los animales suplentes deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los integrantes titulares.

En los lotes de animales Puros de Pedigree los expositores podrán inscribir un suplente, que también podrá ser inscripto como individual; durante la Admisión deberán comunicarle al Coordinador si el animal competirá en ese carácter o integrando el lote, pero nunca en ambos. En el Orden de Venta se ubicará conforme haya sido su presentación en la jura.

Si un lote quedase incompleto por rechazo o descalificación de uno de sus integrantes, el expositor podrá utilizar el suplente del mismo o de distinto lote del mismo expositor, siempre que cumpla con las exigencias correspondientes a la categoría; al utilizar el suplente se definirá la categoría a la que pertenecerá el lote.

Los suplentes saldrán a venta con el lote al que pertenezcan y hayan ingresado a la muestra, e igualmente cuando adquieran el carácter de titulares.

Art. 34 - LOTES INCOMPLETOS.

Cuando un lote de animales Puros de Pedigree, Puro Registrado o VIP quedase incompleto por rechazo o descalificación del Jurado de Admisión y por tanto impedido de concursar, el expositor podrá optar que el o los animales admitidos concursen en las categorías Individuales siempre que cumplan con las exigencias previstas en este Reglamento General y tengan la necesaria docilidad; la decisión debe ser notificada por escrito al Comisario General y el Coordinador de la muestra antes de finalizada la Admisión.

En cambio, ningún ejemplar inscripto solamente como individual podrá concursar con otros inscriptos para participar en las categorías de lotes.

Si a un expositor le quedara más de un lote incompleto y no pudiesen completarlo con suplentes, solamente podrán rearmar nuevos lotes con animales integrantes de otros lotes incompletos; los animales integrantes de lotes incompletos que no pudieran completarse serán descalificados, pero podrán salir a venta al final del remate.

Art. 35 - JURADO DE CLASIFICACIÓN – PREMIOS.

Todos los ejemplares participantes tanto en las Exposiciones Propias como en las Patrocinadas y Auspiciadas serán juzgados por el Jurado de Clasificación designado por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. y será de su exclusiva responsabilidad la adjudicación de los premios; quedará a su criterio considerarlos desierto.

Luego de clasificar las diferentes categorías por edad, el Jurado procederá a otorgar los Campeonatos y sus Reservados, y los Grandes Campeones y sus Reservados de la manera convencional; se otorgará el premio Gran Campeón cuando: a) haya más de un Campeón, o b) cuando al haber un sólo Campeón haya 6 (seis) o más animales o lotes en dicho Campeonato.

En las exposiciones Propias se otorgará el premio a los terceros mejores tanto en los Grandes Campeonatos como en los Campeonatos, incluido Mejores individuales y Mejores de lote.

En el caso en que un jurado de clasificación por causas de fuerza mayor no se hiciera presente en la fecha y hora programadas, el Coordinador tendrá atribuciones para designar un reemplazante, previa consulta con integrantes de la Comisión Directiva de la A.A.C.H. cuando éstos estuvieran disponibles para hacerla.

Art. 36 – INCOMPATIBILIDAD.

Cuando alguno o algunos de los reproductores concurrentes hubieran sido criados o fueran de propiedad del Jurado designado por la Asociación, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente, aquellos no podrán participar del juzgamiento; esos animales estarán autorizados a ingresar a pista únicamente para un paseo, manteniendo el lugar en la categoría

que les corresponda, debiendo ser retirados antes de que el jurado inicie su labor. Si el expositor resuelve sacarlos a venta, deberán salir después del último premio asignado.

Art. 37 - ORDEN DE JURA.

En las **Exposiciones Propias y Patrocinadas** el Orden de Jura será establecido por el Coordinador de la Exposición con acuerdo del Comisario General teniendo en cuenta la cantidad de animales, cantidad de categorías y disponibilidad de pistas y horarios, en líneas generales se comenzará con VIP siguiendo con Puro Registrado y terminando con Puros de Pedigree, hembras y luego machos, primero lotes y luego individuales; en todos los casos se iniciarán por las categorías de menor edad.

En las **Exposiciones Auspiciadas** el Orden de Jura será establecido por quien designe la sociedad rural organizadora, teniendo en cuenta las pautas señaladas en este Reglamento General.

Art. 38 - ORDEN EN CATEGORÍAS DE EDAD.

Las categorías de acuerdo a la edad para las Exposiciones Propias -Otoño, Nacional y Nacional Patagónica-, Patrocinadas y Auspiciadas, se establecen y detallan en los respectivos Anexos, y se ordenarán correlativamente de acuerdo al siguiente esquema general:

- Hembras Vip en Lotes de 5.
- Hembras Puro Registrado en Lotes de 3, luego Machos Puro Registrado en Lotes de 3
- Machos Puro Registrado Individuales (Sólo en Expos al Sur al Río Colorado),
- Hembras Puras de Pedigree en Lotes De 3, luego Machos Puros de Pedigree en Lotes de 3
- Hembras Puras de Pedigree Individuales. Luego Machos Puros de Pedigree

Art. 39 – SUBDIVISIONES.

Con el objeto de simplificar la tarea del Jurado de Clasificación, cuando las categorías superen un determinado número de animales o de lotes, terminada la labor del Jurado de Admisión y previo al juzgamiento el Coordinador juntamente con el Comisario General realizarán las subdivisiones necesarias procurando que las mismas se presenten en cantidades equilibradas.

Estas subdivisiones se realizarán de acuerdo con el siguiente criterio: las categorías tendrán un máximo de 5 (cinco) animales o lotes participantes; en caso de superarlos se subdividirán en la forma siguiente:

- Más de 5 se harán: 2 subdivisiones.
- Más de 10 se harán: 3 subdivisiones.
- Más de 15 se harán: 4 subdivisiones, y así sucesivamente.

- a) Las subdivisiones deberán estar formadas por un número igual o lo más aproximado posible de lotes o animales.
- b) En Puros de Pedigree, la subdivisión se realizará manteniendo el orden de edad, iniciando por los más jóvenes, independientemente de que se repita el Expositor.
- c) En Puro Registrado, se repartirán los lotes de modo que un mismo expositor participe en diferentes subdivisiones con sus lotes para que no compitan entre sí.
- d) Si del resultado de la división hay un animal o lote excedente, éste se integrará a la primera subdivisión.

Art. 40 - PRESENTACIÓN EN LA PISTA – BOZALES e IDENTIFICACIÓN.

Los animales que compiten en categorías individuales deberán ingresar a pista embozalados, con una docilidad que no entorpezca la labor del jurado en cuyo defecto podrán ser descalificados y retirados de la jura; los integrantes de lotes deberán competir sueltos.

Los bozales no deberán tener ninguna marca que individualice a los animales o a las cabañas expositoras; los presentadores no deberán tener ninguna marca o elemento que los identifique con el

expositor o la cabaña que represente, pero deberán obligatoriamente vestir durante el juzgamiento el chaleco provisto por la A.A.C.H. con el babero donde figura el número de lote que se está jurando.

El babero con el número de lote deberá también estar en el animal expuesto en el caso de individuales, y en uno de los animales expuestos en el caso de lotes.

En las caravanas de los animales que entren a las pistas de juzgamiento solamente podrá figurar el R.P. o su número de identificación, que deberá ser coincidente con el que figura en la planilla de inscripción y los catálogos; no se aceptarán caravanas con identificación de antecesores, padre o madre.

Art. 41 - MANTAS, BANDERINES, CUCARDAS Y TROFEOS.

a) En las **Exposiciones Propias** la AACH entregará:

- **MANTO:** al **Gran Campeón Macho** y al **Gran Campeón Hembra** Puro de Pedigree de categorías Individuales, y al **Gran Campeón Ternero** y **Gran Campeón Ternera** cuando corresponda, al **Reservado Gran Campeón Macho** y al **Reservado Gran Campeón Hembra** y posteriormente al **Tercer Mejor Macho** y **Tercer Mejor Hembra** individuales puro de Pedigree.
- **BANDERIN:** al **lote Gran Campeón Macho** y **lote Gran Campeón Hembra** Puro de Pedigree y Puro Registrado, **Gran Campeón Macho PR Individual en las Expos del Sur** y **lote Gran Campeón VIP.**
- **CUCARDAS:** A los mismos animales o lotes a los que corresponde asignarle esos trofeos, además de los campeones, reservados de campeones y premiados de cada categoría tanto en individuales como en lotes.
- **TROFEOS:**
 - Puros de Pedigree
 - Al Mejor Toro y a la Mejor Hembra de categorías individuales, al Gran Campeón Macho, al Reservado Gran Campeón Macho, al Gran Campeón Hembra y al Reservado de Gran Campeón Hembra y posteriormente al Tercer Mejor Macho y Tercer Mejor Hembra individuales.
 - Al Mejor Toro y a la Mejor Hembra de Lotes, al Lote Gran Campeón Macho, al Lote Reservado de Gran Campeón Macho, al Lote Gran Campeón Hembra y al Lote Reservado de Gran Campeón Hembra.
 - Al Mejor Ternero y a la Mejor Ternera de categorías individuales, al Gran Campeón Ternero, al Reservado de Gran Campeón Ternero, al Gran Campeón Ternera y al Reservado de Gran Campeón Ternera y posteriormente al Tercer Mejor Ternero y a la Tercer Mejor Ternera individuales.
 - Al Mejor Ternero y a la Mejor Ternera de Lotes, al Lote Gran Campeón Ternero, al Lote Reservado de Gran Campeón Ternero, al Lote Gran Campeón Ternera y al Lote Reservado de Gran Campeón Ternera.
 - Puro Registrado
 - Al Mejor Toro y a la Mejor Hembra de Lotes, al Lote Gran Campeón Macho, al Lote Reservado de Gran Campeón Macho, al Lote Gran Campeón Hembra y al Lote Reservado de Gran Campeón Hembra.
 - Hembras VIP
 - Al Lote Gran Campeón VIP y al lote Reservado Gran Campeón VIP

b) En las **Exposiciones Patrocinadas** la A.A.C.H. entregará:

- **MANTAS:** al **Gran Campeón Macho** y al **Gran Campeón Hembra** Puro de Pedigree de categorías Individuales y al **Reservado Gran Campeón Macho** y **Reservado Gran Campeón Hembra** Puro de Pedigree de categorías Individuales en Expos. Patrocinadas Cat. A.

- BANDERINES: a los **lotes Gran Campeón Macho** y **lotes Gran Campeón Hembra** Puro de Pedigree, Puro Registrado y VIP, y al **Gran Campeón Macho PR Individual** en las Expos del Sur.
- CUCARDAS: A los mismos animales o lotes a los que corresponde asignarle esos trofeos, además de los campeones de cada categoría tanto en individuales como en lotes, y premiados de cada categoría tanto en individuales como en lotes.
- TROFEOS: Al Gran Campeón Macho y Gran Campeón Hembra PP Individuales, a los dos Reservados, al Lote Gran Campeón Macho y Lote Gran Campeón Hembra PP, a los dos Reservados, al Lote Gran Campeón Macho y Hembra PR y sus reservados, conforme a las inscripciones; al Gran Campeón Macho PR Individual y su Reservado, en las Expos del Sur.

c) En las **Exposiciones Auspiciadas** la A.A.C.H. entregará:

- CUCARDAS: a los lotes Gran Campeón Macho y Hembra (PP, PR y VIP), y Mejores Individuales Puros de Pedigree.
- TROFEOS:
 - Puros de Pedigree
 - Al Gran Campeón Macho y al Gran Campeón Hembra.
 - Al Lote Gran Campeón Macho y al Lote Gran Campeón Hembra.
 - Puro Registrado
 - Al Lote Gran Campeón Macho y al Lote Gran Campeón Hembra.
 - Hembras VIP
 - Al Lote Gran Campeón Hembra.

Art. 42 – VENTAS.

- a) OBLIGACIÓN DE VENTA - Todos los animales tanto Puros de Pedigree como Puro Registrado y VIP que concurran a las **Exposiciones Propias** (excepto Otoño), **Patrocinadas** y **Auspiciadas** tendrán obligación de salir a venta, a sola excepción de los que participen en las categorías Ternero y Ternera.
- b) CONSIGNACIONES – Las ventas de los reproductores deberán ser realizadas por intermedio de las firmas consignatarias designadas por la A.A.C.H. en las Exposiciones Propias o por las sociedades rurales en las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas, según corresponda.
- c) DETALLES DE LAS VENTAS – Dentro de los 30 (treinta) días de realizadas las ventas, las firmas consignatarias o las sociedades rurales según corresponda, deberán informar a la A.A.C.H. el detalle completo de los animales vendidos indicando los precios y datos de los compradores, a los fines estadísticos y de facturación.
- d) RESPONSABILIDADES – En las **Exposiciones Propias, Patrocinadas o Auspiciadas** la Asociación Argentina Criadores de Hereford no asume ninguna responsabilidad en relación a las operaciones comerciales, sus condiciones, cumplimiento o implicancias.
- e) RETENCIONES SOBRE LAS VENTAS – En las **Exposiciones Propias** las firmas consignatarias actuantes retendrán a las cabañas expositoras los siguientes porcentajes sobre las ventas brutas de los animales subastados, a ser destinados a la A.A.C.H. por su participación en la organización de las exposiciones, para hacer frente a los gastos que ella le originen y como aporte para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de objetivos:
- Exposiciones de Otoño y Nacional: 6% (seis por ciento)
 - Exposiciones Nacional Patagónica: 3% (tres por ciento)

En las Exposición Nacional y Nacional Patagónica, los expositores que decidiesen concurrir con sus **productos a premio solamente** deberán abonar un derecho de participación del 6% (Nacional) y del 3% (Nacional Patagónica) del promedio de precios de ventas brutas de los machos o hembras de Pedigree, Puro Registrado o VIP, de la categoría en que fueron inscriptos.

f) BASES – Cuando los animales salieran a venta con una “base” y no se vendieran deberán abonar a la A.A.C.H. los mismos porcentajes sobre los importes fijados como tales e informados a las consignatarias; en caso de venderse, la comisión corresponderá ser aplicada sobre los valores en los que se concretara la venta.

g) APORTES PATROCINADAS Y AUSPICIADAS. Para afrontar los gastos inherentes al otorgamiento del Patrocinio o Auspicio Hereford, como contribución para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos específicos, la A.A.C.H. percibirá los siguientes porcentajes sobre las ventas brutas de los animales Hereford en las exposiciones, a ser facturados por ella a las sociedades rurales correspondientes:

- Patrocinadas: el 2% (dos por ciento)
- Auspiciadas: el 1% (uno por ciento)

Tales aportes serán soportados por partes iguales por las firmas expositoras y por las sociedades rurales organizadoras; éstas serán responsables de formalizar los pagos correspondientes por sí o a través de las firmas consignatarias actuantes, dentro de los 30 (treinta) días de realizadas las ventas.

h) GASTOS DE ORGANIZACIÓN PATROCINADAS Y AUSPICIADAS. La A.A.C.H. no participará de los gastos de organización de las **exposiciones Patrocinadas o Auspiciadas**, los cuales serán afrontados por las sociedades rurales correspondientes; los gastos de traslado, estadía y viáticos del Jurado de Clasificación designado por la A.A.C.H. serán a cargo de las respectivas sociedades rurales.

En el caso de reproductores que por decisión de los expositores no salgan a venta (total o parcial) o lo hagan con base, igualmente deberán abonar el porcentaje correspondiente como aporte a la A.A.C.H., calculado sobre el promedio de su división (categoría de PP o Puro Registrado, macho o hembra), a excepción de los Terneros/as.

Las ventas que se formalicen sobre la base de modalidades especiales (Ej. una parte o porcentaje de la propiedad del reproductor, etc.) deberán abonar las mismas comisiones establecidas para los animales vendidos en su totalidad, pero ajustadas a las proporciones efectivamente vendidas.

i) PLAZOS DE PAGO – Los plazos de pago y demás condiciones comerciales de las ventas serán pactados libremente y de común acuerdo entre las firmas expositores y consignatarias juntamente con la A.A.C.H. **en las Exposiciones Propias**, e informadas públicamente antes de su realización.

j) ORDEN DE LAS VENTAS – El Orden de las Ventas será elaborado por el Coordinador **en las Exposiciones Propias y Patrocinadas**, y quien las sociedades rurales designen **en las Auspiciadas**, respetando fielmente las pautas establecidas en el presente Reglamento General.

k) ANIMALES DESCALIFICADOS – Los animales descalificados por el Jurado de Admisión deberán salir a venta al final del remate después de los animales que compitieron en el juzgamiento y no hubieran obtenido premios, por orden de catálogo y siempre de mayor a menor. Los animales rechazados en ningún caso podrán salir a venta.

l) VERIFICACIÓN DE DATOS – RECLAMOS – Los compradores tendrán derecho a solicitar por escrito al Comisario General la confirmación de la preñez o normalidad genital de los animales que adquieran, y la confirmación de las medidas de circunferencia escrotal. La verificación deberá efectuarse dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho) subsiguientes a la compra antes de retirarlos del local de la Exposición, luego de lo cual no se aceptará ningún tipo de reclamo.

Art. 43 - ORDEN DE LAS VENTAS.

a) FECHA Y HORARIO - La fecha y el horario de las ventas será el establecido en el programa para las Exposiciones Propias determinado por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. y las autoridades de las sociedades rurales, según corresponda; el Orden de las Ventas será elaborado por el Coordinador

en las Exposiciones Propias y Patrocinadas, y por quien designen las sociedades rurales en las Exposiciones Auspiciadas, en un todo de acuerdo con las pautas que fija este Reglamento General.

b) ORDEN POR PREMIOS – El Orden de las Ventas será el siguiente:

Machos Individuales y en Lotes

Puros de Pedigree Individuales y Puro Registrado. (luego las Hembras, en el mismo orden)

- Gran Campeón PP
- Reservado Gran Campeón PP
- 3er Mejor (en el caso de las propias)
- Mejor Toro Individual PP (si no es uno de los anteriores)
- Segundo Mejor Toro Individual PP (si no es uno de los anteriores)
- Mejor Toro PP de Lote (si no es uno de los anteriores)
- Segundo Mejor Toro PP de Lote (si no es uno de los anteriores)
- 3er Mejor Toro Individual PP (si no es uno de los anteriores)
- 3er Mejor Toro PP de Lote (si no es uno de los anteriores)
- Lote Gran Campeón PP
- Lote Reservado Gran Campeón PP
- Gran Campeón PR (Individual o de lote)
- Reservado Gran Campeón PR (individual o de lote)
- Mejor Toro PR Individual
- Mejor Toro PR de Lote
- Segundo Mejor Toro PR Individual
- Segundo Mejor Toro PR de Lote
- Lote Gran Campeón PR
- Lote Reservado Gran Campeón PR
- Campeón Senior PP
- Lote Campeón Senior PP
- Reservado Campeón Senior PP
- Lote Reservado Campeón Senior PP
- 3er mejor Senior PP, y así sucesivamente hasta finalizar con los Campeones, Reservados y Terceros (en el caso de propias) Campeones de las demás categorías.

Luego continúa con:

- 1os. Premios Individuales PP.
- 1os. Premios de Lote PP
- 2os. Premios Individuales PP
- 2os. Premios de Lote PP,
- 3os. Premios Individuales PP (en el caso de propias), y así sucesivamente hasta terminar los PP.
- Lote Campeón Cuatro Dientes PR (Seis Diente en Hembras) y su Reservado y así sucesivamente con los Campeones y Reservados de las demás categorías PR.
- Luego continúa con:
- 1os. Premios Individuales PR
- 1os. Premios de Lote PR.
- 2os. Premios Individuales PR
- 2os. Premios de Lote PR, y así sucesivamente hasta terminar los PR

Hembras VIP

- Lote Gran Campeón.
- Lote Reservado de Gran Campeón, y así sucesivamente hasta terminar con los Campeones y Reservado de Campeones. Luego continúa con los primeros premios ordenadamente hasta terminar con todas las hembras VIP.

Tanto en Puros de Pedigree como en Puro Registrado y VIP a igualdad de premios se vende en primer término la categoría de mayor edad, en aquellos según la fecha de nacimiento, y en éstos últimos por dentición: Seis Dientes, Cuatro Dientes, Dos Dientes y Dientes de Leche.

c) **UBICACIÓN DE SUPLENTE** – Los animales anotados como suplentes de lotes saldrán a la venta juntamente con los integrantes titulares de los lotes en el orden que les corresponda según el premio obtenido.

d) **UBICACIÓN DE LOS MEJORES ANIMALES DE LOTES** – El Mejor Toro y el 2do. Mejor Toro de Lotes Puro de Pedigree y Puro Registrado, al igual que las Hembras, saldrán a venta de acuerdo al Orden indicado arriba; el resto del lote saldrá en el orden que le corresponda según el premio obtenido por él.

e) **UBICACIÓN DE NO PREMIADOS** – Los animales que resultaron descalificados y no participaron de las juras deberán salir a venta al final del remate, respetando el tipo de registro y sexo, de mayor a menor.

Art. 44 - RETIRO DE LOS ANIMALES.

Los animales participantes en las Exposiciones Propias organizadas por la A.A.C.H. no podrán ser retirados de las instalaciones hasta que hayan finalizado las ventas, salvo expresa autorización del Comisario General; en las exposiciones Patrocinadas o Auspiciadas, el retiro se podrá realizar conforme lo establezcan los respectivos reglamentos determinados por las sociedades rurales correspondientes.

Anexo I

Exposición Hereford de Otoño del Centenario 2024

Art. A.I 01 - LOCALIZACIÓN, FECHAS Y PROGRAMA

La 74° Exposición de Otoño Hereford se realizará desde el 30 de mayo al 01 de junio en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tandil, provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente:

PROGRAMA

- **Ingreso de ejemplares para las exposiciones, Admisión y mediciones:** 29/05/24 y 30/05/24
- **Ingreso de ejemplares para la concentración de vientres:** a confirmar
- **Jura de clasificación:** 31/05/2024
- **Entrega de premios:** 31/05/2024
- **Ventas:** 01/06/2024
- **Salida de animales:** desde la finalización de las ventas hasta terminación sujeto a la decisión de la firma consignataria actuante, SENASA y autoridad policial local.

Art. A.I 02 - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

Para la Exposición Hereford de Otoño a realizarse en 2024 la Comisión Directiva de la A.A.C.H. estableció los Derechos de Inscripción que figuran en el Art. 09 – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EXPOSICIONES PROPIAS (página 9)

Art. A.I 03 - RESERVA POR NO VENTA.

En las Exposiciones de Otoño, al momento de formalizar la inscripción de los animales en la A.A.C.H. los expositores deberán abonar un arancel adicional para reserva por no venta equivalente al monto del Arancel de Inscripción por cabeza:

- En el caso de que los animales efectivamente no salgan a venta, los aranceles para reserva por no venta no les serán reintegrados.
- En el caso de que, si salgan a venta con base y no se vendan, los aranceles para reserva por no venta no les serán reintegrados.
- En el caso de que los animales salgan a venta sin base y no resulten comprados, esos aranceles para reserva por no venta les serán reintegrados a los expositores.

Art. A.I 04 - DIVISIONES, CATEGORÍAS Y PREMIOS.

MACHOS PUROS DE PEDIGREE INDIVIDUALES

CAMPEONATO TERNERO MENOR	
Categoría	Nacidos:
01	Entre Diciembre 2023 y Enero 2024
02	En noviembre 2023
03	En octubre 2023

CAMPEONATO TERNERO INTERMEDIO	
Categoría	Nacidos en:
04	Septiembre 2023
05	Agosto 2023
06	Julio 2023

CAMPEONATO TERNERO MAYOR	
Categoría	Nacidos en:
07	Junio 2023
08	Mayo 2023
09	Abril 2023

MEJOR TERNERO INDIVIDUAL, SEGUNDO MEJOR TERNERO INDIVIDUAL y TERCER MEJOR INDIVIDUAL, entre los Campeones, Reservados y Terceros Campeones de cada Campeonato.

CAMPEONATO JUNIOR	
Categoría	Nacidos en:
10	Marzo 2023
11	Febrero 2023
12	Enero 2023

DOS AÑOS MENOR	
Categoría	Nacidos entre:
13	Noviembre y diciembre 2022
14	Septiembre y octubre 2022
15	Julio y agosto 2022

DOS AÑOS MAYOR	
Categoría	Nacidos entre:
16	Mayo y junio de 2022
17	Marzo y abril de 2022
18	Enero y febrero de 2022

CAMPEONATO SENIOR	
Categoría	Nacidos entre:
19	Octubre y diciembre de 2021
20	Julio y septiembre de 2021
21	Abril y junio de 2021
22	Enero y marzo de 2021

CAMPEONES, RESERVADOS y TERCEROS CAMPEONES DE CATEGORÍAS, entre los ganadores de las divisiones que integran cada categoría.

MEJOR MACHO INDIVIDUAL, SEGUNDO MEJOR MACHO INDIVIDUAL y TERCER MEJOR MACHO INDIVIDUAL, entre los Campeones, Reservados y Terceros Campeones de cada Campeonato.

MACHOS PUROS DE PEDIGREE EN LOTES DE 3

CAMPEONATO TERNERO MENOR	
Categoría	Nacidos entre:
01	Octubre 2023 y enero 2024

CAMPEONATO TERNERO INTERMEDIO	
Categoría	Nacidos entre:
02	Julio y septiembre 2023

CAMPEONATO TERNERO MAYOR	
Categoría	Nacidos entre:
03	Abril y Junio de 2023

LOTE GRAN CAMPEON TERNERO PP y LOTE RDO. GRAN CAMPEÓN TERNERO PP, entre los Lotes Campeones y Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

MEJOR TERNERO DE LOTE, SEGUNDO MEJOR TERNERO DE LOTE y TERCER MEJOR TERNERO DE LOTE, entre los terneros seleccionados por el Expositor o Jurado de Clasificación, provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

CAMPEONATO JUNIOR	
Categoría	Nacidos entre:
04	Enero y marzo 2023

CAMPEONATO DOS AÑOS MENOR	
Categoría	Nacidos entre:
05	Octubre y diciembre 2022
06	Julio y septiembre 2022

CAMPEONATO DOS AÑOS MAYOR	
Categoría	Nacidos entre:
07	Abril y junio de 2022
08	Enero y marzo de 2022

CAMPEONATO SENIOR	
Categoría	Nacidos entre:
09	Julio y Diciembre de 2021
10	Enero y Junio de 2021

LOTE GRAN CAMPEON PP y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN PP, entre los Lotes Campeones y Lotes Reservados Campeones de las distintas categorías.

MEJOR TORO DE LOTE, SEGUNDO MEJOR TORO DE LOTE y TERCER MEJOR TORO DE LOTE, entre los toros seleccionados por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

GRAN CAMPEÓN, RESERVADO GRAN CAMPEÓN TERNERO Y TERCER MEJOR TERNERO PP, entre el Mejor Ternero Individual / Segundo Mejor Ternero Individual/ Tercer Mejor Ternero Individual y el Mejor Ternero de Lote / Segundo Mejor Ternero de Lote/Tercer Mejor Ternero de lote, respectivamente.

GRAN CAMPEÓN, RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO y TERCER MEJOR MACHO PP, entre el Mejor Macho Individual / Segundo Mejor Macho Individual / Tercer Mejor Macho Ind. y el Mejor Macho de Lote / Segundo Mejor Macho de Lote / Tercer Mejor Macho de Lote, respectivamente.

HEMBRAS PURAS DE PEDIGREE INDIVIDUALES

CAMPEONATO TERNERA MENOR	
Categoría	Nacidas en:
26	Diciembre de 2023 y enero 2024
27	Noviembre de 2023
28	Octubre de 2023

CAMPEONATO TERNERA INTERMEDIA	
Categoría	Nacidas en:
29	Septiembre de 2023
30	Agosto de 2023
31	Julio de 2023

CAMPEONATO TERNERA MAYOR	
Categoría	Nacidas en:
32	Junio de 2023
33	Mayo de 2023
34	Abril de 2023

MEJOR TERNERA INDIVIDUAL, SEGUNDA MEJOR TERNERA INDIVIDUAL y TERCER MEJOR TERNERA INDIVIDUAL, entre los Campeones, Reservados y Terceros Campeones de cada Campeonato.

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR (*) (**)	
Categoría	Nacidas en:
35	Marzo de 2023
36	Febrero de 2023
37	Enero de 2023
38	Diciembre de 2022
39	Noviembre de 2022

(*) Podrán concurrir sin servicio o en estado de gravidez, especificando el nombre del toro y fecha de servicio.

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA (1) (**)	
Categoría	Nacidas en:
40	Octubre de 2022
41	Septiembre de 2022
42	Agosto 2022
43	Julio 2022
44	Junio 2022

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR (1) (**)	
Categoría	Nacidas en:
45	Mayo 2022
46	Abril 2022
47	Marzo 2022
48	Febrero 2022
49	Enero 2022

(1) Las que deberá concurrir en estado de gravidez, especificando el nombre del toro y fecha de servicio.

(**) Todas las hembras de este campeonato que pariesen cría viva luego de la inscripción o durante la exposición (y antes de la Jura de clasificación) pasará automáticamente a competir en las categorías del campeonato vaca joven según la edad.

CAMPEONATO VACA JOVEN (2) (***)	
Categoría	Nacidas entre:
50	Noviembre del 2022 y marzo del 2023
51	Junio y Octubre 2022
52	Enero y Mayo 2022

(2) Las hembras deberán concurrir con cría al pie. De dicha cría se deberá especificar el tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y sexo. No se exigirá nueva garantía de preñez.

(***) Las Crías al pie deberán haber nacido a partir del 1 de enero de 2024. Aquellas que nazcan en el mes de la exposición y hasta el momento de su ingreso no están inscriptas, deberán hacerlo hasta 24 horas antes de su clasificación.

CAMPEONATO VACA (3) (-)	
Categoría	Nacidas entre:
53	Octubre 2021 y Diciembre 2021
54	Julio 2021 y Septiembre 2021
55	Marzo 2021 y Junio 2021
56	Noviembre 2020 y Febrero 2021

(3) Las hembras que concurren a este Campeonato deberán acreditar una cría natural anterior, inscripta en los registros de la SRA, y que deberán concurrir en estado de gravidez especificando el nombre del toro y fecha de servicio.

(-) En caso de hembras que concurren paridas, las mismas pasarán a competir en el Campeonato Vaca con cría al pie, a la categoría que le corresponda de acuerdo a la edad. Las crías que nazcan en el mes de la exposición y al momento de su ingreso no estén inscriptas deberán hacerlo hasta 24 horas antes de su clasificación.

CAMPEONATO VACA CON CRÍA AL PIÉ (+)	
Categoría	Nacidas entre:
57	Julio y Diciembre 2021 (1)
58	Julio y Diciembre 2021 (2)
59	Noviembre 2020 y Junio 2021 (1)
60	Noviembre 2020 y febrero 2021 (2)

(+) Las hembras que concurren a este Campeonato deberán hacerlo con su segunda cría al pie y acreditando una cría natural anterior, ambas inscriptas en SRA.

1) Para exposiciones del primer semestre (ej. Otoño), con terneros al pie nacidos del 01/01/24 al día de ingreso a la exposición; para exposiciones del segundo semestre (ej. Nacional), con terneros al pie nacidos del 01/07/24 al día de ingreso a la exposición. Se deberá especificar tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

2) Para exposiciones del primer semestre (ej. Otoño), con terneros al pie nacidos antes del 31/12/23; para exposiciones del segundo semestre (ej. Nacional), con terneros al pie nacidos antes del 30/06/24. Se deberá especificar tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

CAMPEONES, RESERVADOS y TERCEROS CAMPEONES DE CATEGORÍAS, entre los ganadores de las divisiones que integran cada categoría.

MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL, SEGUNDA MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL y TERCER MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL, entre los Campeones / Reservados Campeones de cada Campeonato.

HEMBRAS PURAS DE PEDIGREE EN LOTES DE 3

CAMPEONATO TERNERA MENOR	
Categoría	Nacidas entre:
26	Octubre de 2023 y Enero de 2024

CAMPEONATO TERNERA INTERMEDIO	
Categoría	Nacidas en:
27	Julio y Septiembre de 2023

CAMPEONATO TERNERA MAYOR	
Categoría	Nacidas en:
28	Abril y Junio de 2023

LOTE GRAN CAMPEON TERNERA PP y LOTE RDO. GRAN CAMPEÓN TERNERA PP, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

MEJOR TERNERA DE LOTE, SEGUNDA MEJOR TERNERA DE LOTE y TERCER MEJOR TERNERA DE LOTE, entre las terneras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR (*)	
Categoría	Nacidas entre:
29	Noviembre 2022 y Marzo de 2023

(*) Podrán concurrir sin servicio, preñadas o con cría al pie (debiendo estar la misma inscripta en SRA)

CAMPEONATO VAQUILLONA INTERMEDIA (**)	
Categoría	Nacidas en:
30	Junio y octubre 2022

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR (**)	
Categoría	Nacidas en:
31	Enero y mayo 2022

(**) Deberán concurrir preñadas o con cría al pie (debiendo estar la misma inscrita en SRA)

CAMPEONATO VACA CON GARANTÍA DE PREÑEZ (1)	
Categoría	Nacidas entre:
32	Noviembre 2020 y diciembre 2021

(1) Las hembras que concurren a este Campeonato deberán acreditar una cría natural anterior, inscrita en los registros de la SRA, y que deberán concurrir en estado de gravidez especificando el nombre del toro y fecha de servicio.

CAMPEONATO VACA CON CRÍA AL PIÉ	
Categoría	Nacidas entre:
33	Noviembre 2020 y Diciembre 2021 (1)
34	Noviembre 2020 y Diciembre 2021 (2)

Las hembras que concurren a este Campeonato deberán hacerlo con su segunda cría al pie y acreditando una cría natural anterior, ambas inscritas en SRA.

- (1) Para exposiciones del primer semestre (ej. Otoño), con terneros al pie nacidos del 01/01/24 al día de ingreso a la exposición; para exposiciones del segundo semestre (ej. Nacional), con terneros al pie nacidos del 01/07/24 al día de ingreso a la exposición. Se deberá especificar tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.
- (2) Para exposiciones del primer semestre (ej. Otoño), con terneros al pie nacidos antes del 31/12/23; para exposiciones del segundo semestre (ej. Nacional), con terneros al pie nacidos antes del 30/06/24. Se deberá especificar tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PP y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones y Lote Gran Campeón/Rdo. Gran Campeón Ternera, respectivamente.

MEJOR HEMBRA DE LOTE, SEGUNDA MEJOR HEMBRA DE LOTE y TERCER MEJOR HEMBRA DE LOTE, entre las hembras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

GRAN CAMPEÓN, RESERVADO GRAN CAMPEÓN TERNERA y TERCER MEJOR TERNERA PP, entre la Mejor Ternera Individual / Segunda Mejor Ternera Individual / Tercer Mejor Ternera Ind. y la Mejor Ternera de Lote / Segunda Mejor Ternera de Lote / Tercer Mejor Ternero de Lote, respectivamente.

GRAN CAMPEÓN, RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA y TERCER MEJOR HEMBRA PP, entre la Mejor Hembra Individual / Segunda Mejor Hembra Individual / Tercer Mejor Hembra Individual y la Mejor Hembra de Lote / Segunda Mejor Hembra de Lote / Tercer Mejor Hembra de Lote, respectivamente.

MACHOS PURO REGISTRADO EN LOTES DE 3 (SUPLENTE OPCIONAL)

Cat.	Denominación	Edad (dentición)	Circunferencia Escrotal
A	Dientes de Leche	DL	34.5 cm
B	Dos Dientes	2D	35.5 cm
C	Cuatro Dientes	4D	36.5 cm

LOTE GRAN CAMPEON MACHO PR Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO PR, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

MEJOR TORO PURO REGISTRADO DE LOTES Y SEGUNDO MEJOR TORO PR DE LOTES, entre los toros seleccionados por los expositores o el Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

HEMBRAS PURO REGISTRADO EN LOTES DE 3 (SUPLENTE OPCIONAL)

Cat.	Denominación	Edad (dentición)	Estado reproductivo
A	Terneras Destete (1)	Entre 7 y 14 meses	Aptas reproductivamente
B	Dientes de Leche	DL	Vacías normales, preñadas
C	Dos Dientes	2D	Preñadas o con cría al pie (2)
D	Cuatro Dientes	4D	Preñadas o con cría al pie (2)
E	Seis Dientes	6D	Con cría al pie

1. En la Cat. Terneras Destete el Coordinador y Comisario de la Raza serán quienes decidan si ingresan en dicha categoría o Diente de Leche
2. Solamente podrán competir en los lotes de vaquillonas donde la mayoría presenten el mismo estado reproductivo. En cada campeonato, se subdividirán aquellas vaquillonas que presenten preñez de aquellas que estén con Cría, compitiendo luego en el mismo campeonato.

LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PR Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PR, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

MEJOR HEMBRA PR Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA PR, entre las seleccionadas por los expositores o el Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los lotes participantes de la jura (hasta 2 por expositor).

HEMBRAS VIP EN LOTES DE 5 (SUPLENTE OPCIONAL)

Cat.	Denominación	Edad (dentición)	Estado reproductivo
A	Terneras Destete (1)	Entre 7 y 14 meses	Aptas reproductivamente
B	Dientes de Leche	DL	Vacías normales o preñadas
C	Dos Dientes	2D	Preñadas o con cría al pie (2)
D	Cuatro Dientes	4D	Preñadas o con cría al pie (2)
E	Seis Dientes	6D	Con cría al pie

1. En la Cat. Terneras Destete el Coordinador y Comisario de la Raza serán quienes decidan si ingresan en dicha categoría o Diente de Leche
2. Solamente podrán competir en los lotes de vaquillonas donde la mayoría presenten el mismo estado reproductivo. En cada campeonato, se subdividirán aquellas vaquillonas que presenten preñez de aquellas que estén con Cría, compitiendo luego en el mismo campeonato.

LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA VIP y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA VIP, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

MEJOR HEMBRA VIP Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA VIP, entre las seleccionadas por los expositores o el Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los lotes participantes de la jura (hasta 2 por expositor).